

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6595 *SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA) SUEZ LATAM, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (NUEVA SOCIEDAD O BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Accionista Único de la compañía Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Escindida) ha adoptado en 26 de julio de 2018 la decisión de proceder a la escisión parcial de la compañía, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio, el cual forma una unidad económica, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que girará bajo la denominación de Suez Latam, Sociedad Limitada Unipersonal (Nueva Sociedad o Beneficiaria).

Como consecuencia de la citada escisión parcial, la Sociedad Escindida reducirá sus fondos propios en el importe de 57.199,94 €, con la consecuente modificación del artículo 5.º y 6.º de sus Estatutos Sociales y la Nueva Sociedad se constituirá con un capital social y una prima de asunción por idéntico importe, y cuyas participaciones sociales serán adjudicadas al Accionista único de la Sociedad Escindida.

Se hace constar el derecho que asiste al Accionista único y a los acreedores de la Sociedad Escindida a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión, no siendo necesario el informe de los administradores, ni el informe de experto independiente, ni el balance de escisión, conforme a lo previsto en el artículo 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, así como el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley.

Barcelona, 27 de julio de 2018.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Alejandro Jiménez Marconi.

ID: A180049532-1